

PROCESO: EJECUTIVO ACCION PERSONAL
DEMANDANTE: VICTORIA PICO BERDUGO
DEMANDADO: CESAR ANDRES OSMA CHINCHILLA Y NANCY PAOLA CABEZA VEGA
RADICADO: 68001-3103011-2022-00021-00

CONSTANCIA; Pasa al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que el Superior ya resolvió la apelación de auto, de igual manera se arrima solicitud de remanentes, sírvase proveer. Bucaramanga, 24 de marzo de 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2022-00021-00

Revisada la foliatura encuentra el despacho que el Honorable Tribunal Superior Judicial de Bucaramanga – Sala Civil Familia mediante providencia de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), resolvió la impugnación que contra el auto del primero (1) de marzo de 2023 se había propuesto por el apoderado de los demandados, declarándose inadmisibile el recurso vertical.

De otra parte y en atención a la solicitud de remante que se eleva desde el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga en favor del proceso: (68001-31-03-005-2023-00007-00), por resultar procedente y no haberse cautelado a favor de otro, a ello se accederá.

En orden a lo expuesto y en concordancia con el artículo 329 del C.G.P., el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga - Sala Civil Familia mediante auto del **catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023),** que hace parte del cuaderno de las cautelares en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: Por resultar procedente, **TÓMESE NOTA** del embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar propiedad del demandado CÉSAR ANDRÉS OSMA CHINCHILLA (C.C. 79.568.931), en el proceso que aquí se adelanta y a favor del tramitado en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA bajo la partida No. 68001-3103-005-2023-00007-00.

Por **Secretaría** comuníquese lo pertinente al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 031 del 11 de abril de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b81b3c40b4730d4cec34a5b496f74e35be95bcfe1db17978297765549dd205c2**

Documento generado en 10/04/2023 11:40:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>